Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras N° 555, Rancagua

DR. NAF/QF.WOT/pog
N° 64 (24.03.2014)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2046

RANCAGUA, 26 MAR. 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L Nº 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo Nº 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo Nº 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley Nº 20.724; Decreto Supremo 909/2013 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Kaddy Joaquina Saviron Gatica, Química Farmacéutica, RUN Nº , mediante la cual declara que deja, a contar del 31 de enero del 2014, la dirección técnica titular de la farmacia Cruz Verde, local 854, ubicada Arturo Prat Nº 61, comuna de Rengo, de propiedad de Farmacias Cruz Verde S.A. RUT Nº 89.807.200-2, representada legalmente por D. Miguel Celedon González, RUN N°

La presentación de D. Denisse Andrea Yáñez Zurita, RUN Nº 1 , Química Farmacéutica, domiciliada en Pasaje Rio Mapocho Nº 1214, comuna de Rengo; por medio de la cual informa que asume la dirección técnica titular del establecimiento identificado.

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica a contar del 03 de febrero del 2014 en horario de lunes a sábados, domingos y festivos, adjuntando los antecedentes que la acredita como Química Farmacéutica.

La Resolución Exenta Nº 234 (14.01.2014) emanada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins que autorizó la instalación y funcionamiento de la farmacia antes mencionada y estableció el actual horario de funcionamiento de lunes a sábado de 09.00 a 21.00 horas; domingos de 10.00 a 18.00 horas.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta Nº 234 (14.01.2014) 2º numeral, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de O´Higgins.
2. **DETERMÍNASE** que D. Denisse Andrea Yáñez Zurita, química farmacéutica, ya identificada, ejercerá la dirección técnica titular en horario de lunes a sábado de 09.00 a 16.30 horas o de 13.30 a 21.00 horas; domingos y festivos de 10.00 a 18.00 horas.
3. **DETERMÍNASE** que la dirección técnica complementaria continúa a cargo de D. Luis Romero Jara, químico farmacéutico ya identificado.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los horarios determinados son rotativos y complementarios.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante boleta Nº 483680 del 21 de marzo del 2014.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Fcia. Cruz Verde, local 854 (1)
- Denisse Yáñez Zurita (1)
- Unidad de Farmacia D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.